

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Escuela Ramón E. Rodríguez Díaz

Hormigueros, Puerto Rico

(787) 849-4270 / Fax (787) 849-0060

Reglamento Escolar Interno



Aprobado 2013

Preparado por Comité de Disciplina, aprobado y editado por el Consejo Escolar de la Escuela Ramón E. Rodríguez Díaz. Adoptado del Reglamento General de Estudiante del Departamento de Educación, 8 de diciembre de 2011, Núm. 8115. El Departamento de Educación no discrimina por razón de raza, color, género, nacimiento, origen nacional, condición social, ideas políticas, o religiosas, edad o impedimento en sus actividades, servicios educativos y oportunidades de empleo.

Introducción

La aspiración fundamental del Sistema de Educación Pública es alcanzar una educación de excelencia en todos sus niveles. La misma se logra promoviendo un clima de paz y armonía, garantizando el desarrollo integral del estudiante en el área personal, educativa, vocacional y social. El estudiante es el centro del sistema educativo y como tal se le reconoce el derecho a una educación plena. Ésta aspiración armoniza con el principio educativo consagrado en nuestra Constitución que establece el derecho de toda persona a una educación que promueva el pleno desarrollo de su personalidad, capacidad, y al fortalecimiento de sus derechos, de sus libertades fundamentales y la dignidad del ser humano.

El Reglamento Escolar Interno establece las normas, procedimientos, derechos y deberes de los alumnos del Sistema Público de la Escuela Ramón E. Rodríguez Díaz de Hormigueros. Tiene también como propósito crear un clima educativo donde los estudiantes desarrollen un sentido de responsabilidad por el aprendizaje, por el trabajo, una actitud solidaria y de respeto hacia todos los miembros de la comunidad escolar y una mejor formación del estudiante como ser humano positivo y productivo.

REGLAMENTO ESCOLAR INTERNO

Éste Reglamento Escolar Interno se establece con el fin de ofrecer un clima de armonía que propicie un ambiente donde el proceso educativo se desarrolle al máximo, para el mejor aprovechamiento académico de cada estudiante y velando por los derechos de todos los alumnos a recibir una educación de excelencia. El Reglamento Escolar Interno es un documento en el cual se presentan las medidas disciplinarias que se aplican a aquellos estudiantes que alteren el buen funcionamiento del clima escolar y que interfieran con el proceso de enseñanza y aprendizaje en la escuela y los predios de la misma. Está avalado por el Director Escolar Sr. Ismael Aponte, el Consejo Escolar y el Comité de Disciplina. El mismo es complementario del Reglamento General de Estudiantes del Departamento de Educación.

El procedimiento para atender un caso de disciplina menor será el siguiente:

- Amonestación verbal en el salón de clase.
- Orientación escrita al estudiante por parte del maestro.
- Citar a los padres (Pueden incluir llamadas telefónicas, mensajes de texto o e-mail enviados a dichos encargados).
- Referir al estudiante al Trabajador Social y Consejera Escolar según el caso.
- Referir al Comité de Disciplina
- Referir al Director Escolar.

De surgir un caso de disciplina grave en un salón de clases, se enviará al estudiante a la oficina acompañado del (la) Guardia Escolar u otro personal escolar para ser entrevistado por el Director quien tomará la decisión para atender el incidente y aplicar el Reglamento General de Estudiante y/o Reglamento Interno de la Escuela. Si la situación ocurre fuera del salón de clases, la persona que reporta el incidente tomará las medidas necesarias para notificarlo al Director Escolar. En caso del Director Escolar no estar disponible, cualquier personal escolar asumirá responsabilidad de la situación.

Éste Reglamento tiene vigencia desde el momento de su divulgación. Será revisado anualmente para su evaluación y modificación de ser necesario. Siempre y cuando no se haya realizado algún cambio, se mantendrá vigente el último reglamento interno de la escuela. De surgir algún cambio en el Reglamento Escolar del Departamento de Educación vigente del 8 de diciembre de 2011, el reglamento escolar interno debe ser evaluado para su actualización. A continuación se enumeran los deberes, derechos, responsabilidades y los aspectos disciplinarios contemplados en el Reglamento Escolar Interno.

Base Legal (Artículo I)

Éste Reglamento se adopta en virtud de la sección 2.13 de la Ley Número 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme" y las facultades que se confieren al Secretario de Educación en la Ley Número 149 del 15 de junio de 1999, según enmendada, mejor conocida como la "Ley Orgánica para el Departamento de Educación Pública de Puerto Rico". Reglamento General de estudiante 2011, Cartas Circulares y Memorandos relacionados. La ley IDEA y otras leyes vigentes que garantizan la educación apropiada según estipula el Manual de Procedimiento de Educación Especial.

Título y Aplicabilidad (Artículo II)

Éste documento se conocerá como "REGLAMENTO INTERNO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA INTERMEDIA RAMÓN E. RODRÍGUEZ DÍAZ" y se aplicará a todo estudiante matriculado en el mismo. Éste documento es avalado y aplicable con el "REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES PARA EL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE PUERTO RICO" y es aplicable a todo estudiante matriculado en las escuelas públicas elementales, secundarias, vocacionales, técnicas y de altas destrezas, especializadas, de educación especial, academias de adultos, centros de servicios educativos, escuelas nocturnas, sabatinas y vespertinas, que participen en cualquier otro programa o actividad bajo la dirección o jurisdicción del Departamento de Educación. Aplicará además al área comprendida dentro de las colindancias de la escuela y hasta cien (100) metros alrededor de la escuela, en cualquier dependencia del Departamento de Educación de Puerto Rico o en los medios de transportación provistos por el Departamento de Educación.

Orden Institucional (Articulo IX)

El Director, los maestros, los estudiantes, guardias escolares, los padres, los Miembros del Consejo Escolar, el oficial del Orden Público (Policías), Guardia Escolar u otro personal escolar y voluntarios de la comunidad serán responsables del orden institucional en los predios escolares, hasta 100 metros en sus alrededores e incluyendo actividades patrocinadas por la escuela.

Procurarán establecer las mejores relaciones en la escuela y realizarán el máximo esfuerzo para lograr un ambiente propicio para el desarrollo de hábitos de responsabilidad, de cooperación y una buena disciplina escolar. El maestro referirá al Director aquellos casos graves que a su juicio requieran de su intervención inmediata o cuando haya agotado todos los recursos a su disposición tales como: entrevista al alumno, entrevista a los padres, referir al Trabajador Social o al Orientador y referir al Comité de disciplina con las evidencias necesarias que trabajará con dichos casos. Art. IX, inciso C, Pág. 28 - 29 Reglamento General de Estudiante.

Se impondrá medidas correctivas y disciplinarias razonables y necesarias para mantener el buen orden y la disciplina dentro de los predios escolares y hasta 100 metros alrededor de la escuela. (Se contará los 100 metros más allá de la Cancha Bajo Techo de Verdúm ya que ésta es parte de la escuela desde las 8:00 a.m. hasta las 4:30 p.m. según ordenanza municipal - de Usufructo).

Derecho de los Estudiantes (Artículo III)

Todo estudiante de la Escuela Intermedia Ramón E. Rodríguez Díaz del Sistema de Educación Pública tiene derecho a:

- a) Recibir una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad, de sus capacidades intelectuales, al fortalecimiento de los derechos del ser humano y de sus libertades fundamentales. La Educación en las escuelas públicas en el nivel primario y secundario será gratuita, no sectaria y accesible a todo aquel que desee estudiar.
- b) Recibir una educación impartida en nuestro idioma vernáculo, el español. Se enseñará el inglés como segundo idioma.
- c) Que se le provea una educación libre de discrimen, ya sea por raza, nacionalidad, sexo o condición social, color, edad, ideas políticas o religiosas, preferencia sexual, impedimentos, lugar de residencia u otras razones.
- d) Participar en organizaciones o asociaciones estudiantiles, en el Consejo Escolar, en el Consejo de Estudiantes, en el Comité de Seguridad Escolar, en el desarrollo de los programas de estudio, en la formulación de los planes de trabajo de la escuela y en los procesos de evaluación de la misma.
- e) Expresar sus opiniones, así como a disentir de las opiniones de sus maestros y otro personal escolar, en forma ordenada y respetuosa, manteniendo autocontrol.
- f) Que sus tareas estudiantiles sean objeto de cuidadosa y justa calificación por parte de sus maestros, a base de criterios objetivos y razonables que oficialmente establezca el Departamento de Educación al amparo de las leyes vigentes.
- g) Conocer los criterios y el proceso de evaluación sobre el cual se calificará su tarea académica y que se le mantenga informado de sus calificaciones en todo momento.
- h) Que se le expida la correspondiente credencial, en forma de diploma u otro documento oficial, al finalizar los requisitos del curso o programa de estudio.
- i) Que sus expedientes y otros documentos relacionados sean de naturaleza confidencial. Los mismos estarán bajo la custodia del Director Escolar y de la persona designada por éste para registrar las notas. El estudiante tiene derecho a solicitar su expediente mediante previa autorización del encargado. El personal autorizado podrá tener acceso a éstos siguiendo lo establecido en las leyes correspondientes sobre confidencialidad de documentos; personas no contempladas en éste inciso no tendrán acceso al expediente del estudiante, salvo que medie una orden judicial.
- j) El estudiante tiene derecho a presentar sus quejas y a alegar sus derechos cuando lo estime necesario y con el debido respeto, así como a hacer peticiones individuales o colectivamente a las autoridades escolares pertinentes. Éstas se presentarán por escrito ante el Director Escolar.
- k) Que previo a tomarse cualquier acción en su contra, se le notifique sobre la naturaleza de los cargos, se le indique la evidencia en que se basan los mismos y a que se le dé la oportunidad de presentar su versión de los hechos.
- El estudiante tiene derecho a que se le conceda la oportunidad de reponer exámenes o proyectos especiales cuando medie enfermedad, actividades extracurriculares, y otra causa justificada, siempre y cuando le comunique al maestro del salón hogar la razón de su ausencia, según las disposiciones del Artículo IV, Inciso C (Reglamento General y solicite la reposición del examen o proyecto especial al maestro que corresponda, antes de su regreso a la escuela o dentro de los próximos cinco (5) días laborables a partir de su regreso a la escuela. El maestro asignará la fecha de reposición dentro de los próximos cinco (5) días laborables a partir de la solicitud del estudiante. Si el maestro no cumple con éste deber o está ausente, el estudiante podrá comunicarse con el Director Escolar para la reposición de los exámenes o proyectos especiales. Si el alumno, no obstante, al ofrecérsele la oportunidad, no tomará la prueba, recibirá calificación de "0" (F) en la misma. Art. III, Inciso N, pág. 4 del RGE.
- m) Recibir una educación continua, sin que se afecte el tiempo lectivo.
- n) El estudiante tiene derecho a que pueda sacar el carnet de nuevo, cuantas veces sea necesario.
- o) El estudiante suspendido, luego de seguido el procedimiento establecido en el Artículo IX, Sección F (Reglamento General), tiene derecho a:
 - Que se le provea servicios de educación alternos durante el tiempo de suspensión.
 - Que se le conceda oportunidad de reponer exámenes o proyectos especiales, según se indica en el inciso 12 de la sección anterior. Art. 3 Sección M Pág. 4
- p) Recibir una educación en un ambiente escolar seguro.

q)

Deberes y obligaciones del Estudiante (Artículo IV)

Todo estudiante tiene el derecho a recibir una educación de excelencia y convertirse en un ciudadano útil para la sociedad. A su vez, éste tiene el deber de cumplir con sus deberes y obligaciones que rigen el desempeño adecuado de la comunidad educativa.

Entre sus deberes y obligaciones se encuentran:

- A. El estudiante deberá asumir una actitud responsable a favor de su aprovechamiento académico hasta lograr convertirse en un ciudadano independiente y útil a la sociedad.
- B. Respetará las leyes, reglamentos, cartas circulares, normas, instrucciones y directrices emitidas por el Secretario, Director Escolar, y demás funcionarios del Departamento de Educación.
- C. Asistirá con puntualidad y regularidad a clases. Se dedicará al estudio y a otras labores académicas con el debido sentido de responsabilidad. Además, observará conducta óptima tanto en las horas de clases como en el receso y en otras actividades escolares. En caso de que esté imposibilitado de asistir puntualmente o con regularidad a clases, debido a enfermedad u otra causa, deberá notificar su ausencia o tardanza mediante excusa escrita firmada por el encargado, en término no mayor de veinte (20) días laborables, a tenor con las normas establecidas en éste Reglamento. El Director Escolar establecerá los procedimientos adecuados para garantizar el cumplimiento de éste artículo. Usar Anejo: Apéndice C.
- D. Asistirá a la escuela durante el tiempo lectivo establecido por el Departamento de Educación para concluir cada uno de los cursos del programa docente, requisitos de graduación y plan de estudios vigente.
- E. Seguirá las instrucciones de sus maestros en el proceso educativo, aprovechará el tiempo y colaborará en aquellas tareas que le sean encomendadas.
- F. Conservará, cuidará, protegerá y no le causará daños a la propiedad, al equipo, a los libros ni al material escolar; de causarle daños a dicha propiedad, restituirá su costo o la sustituirá. El encargado del estudiante responderá por los daños causados.
- G. Observará conducta óptima, de acuerdo a los reglamentos y normas del Sistema Educativo, tanto en la escuela como cuando participe en actividades educativas fuera de los terrenos escolares. No realizará acto alguno que interrumpa el orden, afecte la seguridad física, emocional o altere la normalidad de las tareas escolares, así como tampoco incurrirá en actos que afecten el buen nombre de la Escuela y el Departamento de Educación.
- H. La vestimenta y apariencia personal del estudiante mantendrá las normas de buen gusto, el decoro, la conservación de la salud, higiene personal y la seguridad.

I. Normas:

Para salvaguardar el bienestar general de los estudiantes y de todo el sistema escolar, para mantener el orden institucional, evitar la distracción de los estudiantes, la violencia, los problemas académicos y de disciplina, y para no interferir o interrumpir el desarrollo normal de enseñanza. Ya que no es apropiado al ambiente escolar, se establecen las siguientes normas:

1. Uniformes

- a. El uso de uniforme escolar es obligatorio como requisito para asistir a la escuela. Su uso promociona la identificación, seguridad del estudiante y es factor que contribuye a un mejor ambiente escolar. La moda del uniforme NO DEBE ser cambiada o alterada.
- b. El uniforme aprobado por el Consejo Escolar y Padres será una polo azul claro con cuello e identificado con las siglas RERD para todos los estudiantes. Del mismo modo se utilizará una sudadera azul marina con las siglas RERD en forma descendente.
- c. Para actividades especiales y clases de Educación Física, donde se requiera el uso de pantalones cortos, los mismos se utilizarán siguiendo las normas del buen gusto y decoro.
- d. El uso de pantallas está limitado a un par por oreja en las féminas y estas tienen que ser adecuadas al gusto y buen decoro. En los varones ningún tipo de pantallas será permitido. Los objetos metálicos y/o plásticos que perforan la piel en forma visible, no estarán permitidos. En los casos de los varones no se le permitirá el uso de las pantallas dentro de los predios de la escuela.

- e. Como parte del uniforme, no se permiten cabellos pintados de colores fuertes que no se ajusten a nuestra cultura institucional o peinados exagerados fuera de la norma social y ética.
- f. Se prohíbe el uso de gafas, gorras, boinas, sombreros y pañoletas en la sala de clases y en el área que comprende el interior del edificio escolar, así como en sus alrededores.
- g. Se requiere el uso del ID como parte del uniforme escolar debe tener lo puesto en los predios de la escuela en todo momento. La guardia escolar puede incautar el ID en cualquier momento cuando lo consideren necesario y/o han cometido alguna falta. La guardia escolar le indicará cuando se le entregará o cuando sea necesario, o el padre, madre o encargado puede recogerlo en la escuela.
- h. En caso de "Casual Day" se utilizará ropa apropiada. No se permiten chanclas, zapatos abiertos, escotes, ni manguillos, ni las "cross" abiertas, no prenda exagerada y no pantallas en los varones. El "Casual Day" es un privilegio no un derecho. Tampoco es excusa para faltar a clases ya que es un día regular con clases. No aplica a días especiales.
- i. Se prohíbe el uso de los "jackets" o algún abrigo después de las 10:00 a.m.
- 2. Estudiante se abstendrá de: Coaccionar a otros estudiantes para que éstos incurran en conducta prohibida por éste Reglamento.
- 3. Violar el derecho de otros estudiantes a diferir de sus puntos de vista.
- 4. Prohibido el expresar su sentir con palabras vulgares u obscenas.
- 5. Prohibido al estudiante permanecer en los pasillos y patios interiores de la escuela en horario escolar y/o detenerse en las puertas. Deben ubicarse en áreas donde no afecten el proceso enseñanza y aprendizaje, tales como: biblioteca (si necesitan sus servicios), bancos en las áreas verdes, patio exterior o cancha. El Director de la escuela tomará las medidas que sean necesarias para el fiel cumplimiento de ésta norma.
- 6. Actos de hostigamiento e intimidación ("bullying") entre los estudiantes de la escuela pública. Referencia: la política pública que establece la prohibición de actos de hostigamiento e intimidación ("Bullying") entre estudiantes de las escuelas públicas, del 4 de diciembre de 2008, Secretario Rafael Aragunde. Reglamento del estudiante del Departamento Educación 2011.
- 7. Cumplir con el horario escolar establecido:
 - a. 8:00 11:30 períodos de la mañana
 - b. 11:30 12:30 Almuerzo
 - c. 12:30 3:00 períodos de la tarde
- 8. Éste horario podrá ser modificado conforme a las necesidades particulares de la escuela.
- 9. Se tocará un primer timbre a las 7:55 a.m. para que el estudiante se encamine hacia su salón y luego un segundo timbre a las 8:00 a.m. donde el estudiante deberá estar dentro de su salón de clase. Lo mismo ocurrirá en la tarde: 12:25 p.m. y 12:30 p.m.
- 10. Se provee un período de gracia de uno a tres minutos para los cambios de clase, según sea el caso (distancia entre los salones).
- 11. Traer excusa escrita y firmada por el padre o encargado si falta o llega tarde a la escuela. En circunstancias especiales, el estudiante podrá dirigirse al personal directivo o de apoyo y éstos evaluarán, en sus méritos, la otorgación de la excusa.
- 12. Prohibido ingerir alimentos, bebidas o utilizar goma de mascar en la sala de clases, biblioteca, centros de cómputos y oficinas.
- 13. El estudiante deberá mostrar respeto hacia sus compañeros estudiantes, maestros, personal directivo, personal de apoyo, secretaria, conserjes, personal del comedor escolar y todo visitante de nuestra escuela.
- 14. Todo estudiante respetará los derechos de los demás miembros de la comunidad escolar.
- 15. Se prohibirá al estudiante ostentar símbolos o tatuajes dentro de los predios escolares que constituyan o promuevan actos ilegales, que afecten la dignidad del ser humano, que constituyan falta de respeto hacia los demás y que interrumpan las labores estudiantiles.
- 16. Se prohibirá al estudiante la utilización de teléfonos celulares, juegos electrónicos, radios portátiles, tocacintas, "keyboards", teclado y equipo que no sea utilizado como parte de la clase de música u otra materia, y cualquier otro artefacto que distraiga al estudiante en su quehacer académico y que afecte el ambiente escolar, dentro de los predios escolares y el salón de clases. Nota: En éste Reglamento Interno se incluye los IPod, IPad, los mp3's y las cámaras fotográficas como otros artefactos que distraigan al estudiante en su quehacer académico y que afecte el ambiente escolar, dentro de los predios escolares y el salón de clases.

- 17. Se prohibirá al estudiante poseer, portar, utilizar o llevar consigo armas blancas, de fuego, explosivos, objetos punzantes, cualquier objeto destinado a atacar o defenderse, entre los que se incluye, pero sin limitarse a pistolas de "gotcha", pistolas de "pellets", manoplas, cadenas o collares de tamaño exagerado tipo pirámide, drogas, bebidas embriagantes, cigarrillos, pipa, picadura de pipa, tabaco, "casettes", discos compactos o artefactos tecnológicos con contenido obsceno o cualquier objeto o sustancia prohibida o ilegal dentro de los predios escolares. Deberá estar consciente de que si existen motivos fundados para creer que él o algún otro estudiante lleva consigo alguna de estas, se podrá registrar siguiendo lo establecido en el Articulo Sección E.
- 18. El estudiante deberá cumplir de manera satisfactoria con las exigencias propias de los cursos de estudio. Cumplirá con las tareas que se le asignan, en las fechas pautadas por el maestro, especialmente las asignaciones, proyectos, pruebas, exámenes o cualquier otra tarea.
- 19. Se prohibirá al estudiante realizar o participar de actividades que propendan al proselitismo político o religioso que produzcan un ambiente divisivo en la comunidad escolar, en los predios escolares durante el horario lectivo, excepto que la actividad está autorizada por el Director Escolar y sea lícita y tenga un fin público y educativo.
- 20. Se prohibirán las salidas, no autorizadas, de estudiantes durante el horario regular de clases. Las salidas constituyen una amenaza a la seguridad de los alumnos. En caso de una emergencia o situación particular, el encargado del estudiante deberá notificar por escrito a la oficina del director escolar la autorización para la salida de su hijo(a).
- 21. Se prohibirá traer y mantener mascotas en los predios escolares.
- 22. Se prohibirán piquetes, protestas, huelgas o manifestaciones en horario lectivo.
- 23. Según la Ley "Permanencias de todos adentro", los portones de la escuela permanecerán cerrados de 8:00 a.m. hasta las 3:00 p.m.
- 24. Los clubes u organizaciones estudiantiles que puedan surgir en el núcleo escolar e interesen adoptar un uniforme, someterán la propuesta del mismo para ser evaluada y para la aprobación por el Consejo Escolar.
- 25. Se prohíbe el lanzamiento de piedras, huevos, bombas de agua, crema de afeitar o cualquier objeto que pueda atentar contra la seguridad de cualquier miembro de la comunidad escolar o sus visitantes. Se prohíben las "piñas" o cualquier otra manifestación que pudiera provocar algún tipo de agresión.
- 26. Estudiantes que van a representar la escuela en algún evento deportivo, certamen, oratoria o cualquier actividad extracurricular y curricular en representación de la escuela RERD, debe mantener un promedio de 2.00 de promedio y buena conducta.
- 27. Las parejas de novios se abstendrán de la manifestación exagerada del amor y que atenten contra el decoro y la moral.
- 28. El estudiante colaborará en la conservación y protección de las áreas verdes, así como de la planta física.
- 29. Se prohíbe al estudiante ubicarse en las áreas de estacionamiento. Será responsabilidad de los padres cualquier daño causado a algún vehículo de motor.
- 30. Se prohíbe la celebración de juegos en las áreas no destinadas para éste propósito.
- 31. Todo equipo de radio, celular o "beeper" que se ocupe será entregado en la oficina. El padre o encargado del estudiante deberá pasar por la misma a recogerlo.
- 32. Todo estudiante que presente problemas en los salones de clases por efectos de alcohol o alguna otra sustancia controlada no prescrita por un especialista en medicina, se suspenderá por no menos de diez días.
- 33. El estudiante que llegue al salón de clases sin el uniforme y sin excusa deberá pasar por la oficina para llamar a sus encargados, padre y/o madre y traigan la excusa pertinente y/o el uniforme escolar.
- 34. Aquellos estudiantes cuya conducta o trabajo sea deficiente o de fracaso, serán orientados hacia otras alternativas viables de estudio.
- 35. El estudiante será responsable del material cubierto en clase, cuando se ausente o esté participando en actividades extracurriculares. Esto no representará ningún obstáculo para cualquier acuerdo a que puedan llegar el maestro y el estudiante.
- 36. Por ninguna razón se permitirá estudiantes sin pase de salida para algún lugar fuera del salón de clase.
- 37. Las actividades de confraternización se consideran un privilegio, no un derecho. Por tal razón, el(los) estudiante(s) que presente(n) problemas de disciplina no participará(n) de las mismas.

Disciplina Escolar (Artículo IX)

El proceso educativo debe realizarse en un ambiente de tranquilidad, seguridad, salubridad, sentido de misión, respeto mutuo entre todos los componentes, orden, disciplina en el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas, directrices y principios de Buena Convivencia Humana. Todas las diferencias se deben resolver según las leyes, reglamentos, normas, directrices; respetándose la autoridad. El proceso disciplinario debe ser gradual, preventivo, rehabilitativo, reeducativo: siempre justo y razonable: respetando los derechos de cada cual. La disciplina es el conjunto de normas y reglas de conducta que debe seguir el estudiante para el desarrollo efectivo de su comportamiento. Éstas tienen como propósito mantener el orden en todas las actividades escolares. Los procedimientos disciplinarios a aplicarse a estudiantes de educación especial y estudiantes integrados a la corriente regular se regirán por las disposiciones establecidas en el Manual de Procedimientos para Educación Especial.

La medida disciplinaria que se aplicará al estudiante, será proporcionar al tipo de infracción y a la existencia de circunstancias atenuantes o agravantes.

1. Conceptos:

- A. Se considerará una queja, cualquier reclamación en la que se alegue que un estudiante del Sistema de Educación Pública ha violentado las normas y/o deberes que se le imponen a través de las Leyes, Reglamentos y Carta Circulares del Departamento de Educación Pública de Puerto Rico.
- B. Tendrán legitimación activa para presentar una queja, cualquier persona con conocimiento de los hechos que se le imputan al estudiante.
- C. Las quejas que se atenderán a través del procedimiento dispuesto en el presente Artículo se clasificarán en quejas informales y formales. Las quejas informales serán atendidas en la escuela por el Director Escolar. Las quejas formales por su parte, serán dirigidas a través de una vista evidenciada, que estará presidida por un Oficial Examinador designado por el Secretario, cuyo proceso se llevará a cabo en la División Legal del Departamento de Educación.

Sistema de Méritos y Deméritos

Propósito: Es una alternativa comprobada por otras escuela para ayudar y controlar los problemas de disciplina en el ambiente escolar. Se enriquece con otras filosofías como PBSS (Positive Behaviour Support System) que es un sistema de modificación de conducta.

Cada estudiante tiene 100 Méritos por año escolar. Pero las situaciones no se eliminan, se eliminan los deméritos.

El sistema de méritos está dividido en tres categorías:

- ✓ Categoría A. Situaciones menos graves (1-14 deméritos por falta estudiantil). Puedes recuperar tus méritos.
- ✓ Categoría B. Situaciones graves (15 a 20 deméritos por falta estudiantil). Estos méritos no se pueden recuperar.
- ✓ Categoría C. Situaciones extremadamente graves (20 o más deméritos por falta estudiantil). Estos méritos no se pueden recuperar.

SISTEMA DE DEMERITOS

Situaciones menos graves

Categoría A. (1-14 deméritos por falta estudiantil)

Falta Menos Grave	Cantidad de Deméritos (P1V) y Amonestación Verbal	Cantidad de Deméritos (P2V) y Amonestación Escrita	Cantidad de Deméritos (P3V) y acción a tomar. Cartas a la casa Referido al TS y/o CE Referido Comité de Disciplina Director Escolar** Se puede aplicar más de una sanción.	(P4V) Personal a Cargo Comité de Disciplina **Director Escolar	Recuperar los Méritos: será responsabilidad del estudiante de recordarle al maestro y/o a la persona que le quitó el mérito
Uso inadecuado del uniforme escolar Salón Hogar	2 deméritos	5 deméritos	8 deméritos Servicio Comunitario y/o **suspensión 1 a 2 días	**suspensión 3 a 6 días	Cuando empiece a venir todo el tiempo con el uniforme escolar, recuperará 2 méritos por semana.
2 Uso inadecuado del uniforme escolar En todo momento.	2 deméritos	5 deméritos	10 deméritos Servicio Comunitario y/o ** suspensión 1 a 2 días	**suspensión 3 a 6 días	Cuando empiece a venir todo el tiempo con el uniforme escolar, recuperará 2 méritos por semana.
3. No cumple con las normas del salón.	2 deméritos Puede dar más de uno el mismo día por salón.	5 deméritos Puede dar más de uno el mismo día por salón.	10 deméritos Puede dar más de uno el mismo día por salón. Servicio Comunitario y/o ** suspensión 1 a 3 días	**suspensión 3 a 6 días	Si demuestra cambios y mejorías podrá recuperar 2 méritos por semana.
No traer libros o materiales	2 deméritos	4 deméritos	6 deméritos Servicio Comunitario y/o ** suspensión 1 a 3 días	**suspensión 3 a 6 días	Si demuestra cambios y mejorías podrá recuperar 2 méritos por semana.
5. Tardanza a clase en horario escolar no justificadas a diferentes salones	5 deméritos por cada tardanza por salón	7 deméritos por cada tardanza por salón	10 deméritos Se citará a los padres o encargados. Servicio Comunitario y/o ** suspensión 1 a 2 días	**suspensión 3 a 6 días	Si demuestra cambios y mejorías podría recuperar 5 méritos por semana.
6. Tardanza no justificada a la primera hora de la mañana	2 deméritos por cada tardanza por salón	4 deméritos por cada tardanza por salón	6 deméritos Se citará a los padres o encargados. Cita con TS	Se citará a los padres o encargados. El director aplicará RGE.	Si demuestra cambios y mejorías podría recuperar 2 méritos por semana.
7. Ausentismo no justificado	5 deméritos	8 deméritos	12 deméritos Servicio Comunitario y/o ** suspensión 1 a 2 días	**suspensión 3 a 6 días	Si demuestra cambios y mejorías podrá recuperar 5 méritos por semana.
8. Cortes de clase	5 deméritos	8 deméritos	14 deméritos Servicio Comunitario y/o ** suspensión 1 a 2 días	**suspensión 3 a 6 días	Si demuestra cambios y mejorías podrá recuperar 5 méritos por semana.
9. No presentar excusa razonable del padre/ madre o encargado al ausentarse.	2 deméritos	4 deméritos	6 deméritos Servicio Comunitario y/o ** suspensión 1 a 2 días	**suspensión 3 a 6 días	Si demuestra cambios y mejorías podrá recuperar 2 méritos por semana.

Falta Menos Grave	Cantidad de Deméritos (P1V) y Amonestación Verbal	Cantidad de Deméritos (P2V) y Amonestación Escrita	Cantidad de Deméritos (P3V) y acción a tomar. Cartas a la casa Referido al TS y/o CE Referido Comité de Disciplina Director Escolar** Se puede aplicar más de una sanción.	(P4V) Personal a Cargo Comité de Disciplina **Director Escolar	Recuperar los Méritos: será responsabilidad del estudiante de recordarle al maestro y/o a la persona que le quitó el mérito
10. No realizar sus tareas escolares	1 demérito por tarea	2 deméritos por tarea	4 deméritos por tarea Servicio Comunitario y/o ** suspensión de 1 a 2 días	**suspensión 3 a 6 días	Si demuestra cambios y mejorías podrá recuperar 2 méritos por semana.
11. Uso de celulares	5 deméritos Se le quitará el celular y solamente su padre, madre o encargado podrá recogerlo en la oficina.	7 deméritos Se le quitará el celular y solamente su padre, madre o encargado podrá recogerlo en la oficina.	10 deméritos Servicio Comunitario y/o ** suspensión de 1 a 2 días	**suspensión 3 a 6 días	Si demuestra cambios y mejorías podrá recuperar 5 méritos por semana.
12. Féminas usan más de un par de pantallas o uso de pantalla(s) en algún(a) área(s) del cuerpo fuera de las orejas; varones no utilizarán ningún tipo de pantalla.	3 deméritos Se le quitarán las pantallas y solamente su padre, madre o encargado podrá recogerlas en la oficina.	6 deméritos Se le quitarán las pantallas y solamente su padre, madre o encargado podrá recogerlas en la oficina.	9 deméritos Servicio Comunitario y/o ** suspensión 1 a 2 días	**suspensión 3 a 6 días	Si demuestra cambios y mejorías podrá recuperar 3 méritos por semana.
13. Uso de los "jackets" o algún abrigo después de las 10:00 a.m.	2 deméritos	4 deméritos	6 deméritos Servicio Comunitario y/o ** suspensión 1 a 2 días	**suspensión 3 a 6 días	Si demuestra cambios y mejorías podrá recuperar 2 méritos por semana.
14. Permanecer en los pasillos y patios interiores de la escuela en horario escolar cuando se esté impartiendo clase.	5 deméritos	8 deméritos	14 deméritos Servicio Comunitario y/o ** suspensión 1 a 2 días	**suspensión 3 a 6 días	Si demuestra cambios y mejorías podrá recuperar 5 méritos por semana.
15. Detenerse en las puertas cuando se está en el proceso de la enseñanza y/o a saludar sea a estudiantes o maestros, de manera no justificada.	5 deméritos	8 deméritos	14 deméritos Servicio Comunitario y/o ** suspensión 1 a 2 días	**suspensión 3 a 6 días	Si demuestra cambios y mejorías podrá recuperar 5 méritos por semana.

Falta Menos Grave	Cantidad de Deméritos (P1V) y Amonestación Verbal	Cantidad de Deméritos (P2V) y Amonestación Escrita	Cantidad de Deméritos (P3V) y acción a tomar. Cartas a la casa Referido al TS y/o CE Referido Comité de Disciplina Director Escolar** Se puede aplicar más de una sanción.	(P4V) Personal a Cargo Comité de Disciplina **Director Escolar	Recuperar los Méritos: será responsabilidad del estudiante de recordarle al maestro y/o a la persona que le quitó el mérito
16. Se prohíbe el uso de gafas, gorras, boinas, sombreros y pañoletas en la sala de clases y en el área que comprende el interior del edificio escolar, así como en sus alrededores.	5 deméritos Se quedará el maestro con el objeto mencionado y se entregará a la oficina.	8 deméritos Se quedará el maestro con el objeto mencionado y se entregará a la oficina.	12 deméritos Se quedará el maestro con el objeto mencionado y se entregará a la oficina. Se citará a los padres o encargados para entregar dicho objeto. Servicio Comunitario y/o * *suspensión 1 a 2 días	**suspensión 3 a 6 días	Si demuestra cambios y mejorías podrá recuperar 5 méritos por semana.
17. En el "Casual Day" si utiliza ropa no apropiada, según establecido.	3 deméritos Se le orientará.	6 deméritos Perdió la oportunidad de venir en Casual Day en los próximos.	10 deméritos Servicio Comunitario y/o * *suspensión 1 a 2 días	**suspensión 3 a 6 días	Si demuestra cambios y mejorías podrá recuperar 3 méritos por semana.
18. Incurrir en actos fuera de orden entre parejas como manifestaciones amorosas o intimas mediante besos, caricias y otras.	4 deméritos	8 deméritos	12 deméritos Servicio Comunitario y/o * *suspensión 1 a 2 días	**suspensión 3 a 6 días	Si demuestra cambios y mejorías podrá recuperar 4 méritos por semana.
19. Interrumpir las clases con ruidos innecesarios dentro del salón.	5 deméritos	8 deméritos	14 deméritos Servicio Comunitario y/o * *suspensión 1 a 2 días	**suspensión 3 a 6 días	Si demuestra cambios y mejorías podrá recuperar 5 méritos por semana.
20. Interrumpir las clases con ruidos innecesarios fuera del salón	5 deméritos	8 deméritos	14 deméritos Servicio Comunitario y/o * *suspensión 1 a 2 días	**suspensión 3 a 6 días	Si demuestra cambios y mejorías podrá recuperar 5 méritos por semana.
21. Interrumpir las clases con ruidos innecesarios con música fuera del salón	5 deméritos	8 deméritos	14 deméritos Servicio Comunitario y/o * *suspensión 1 a 2 días	**suspensión 3 a 6 días	Si demuestra cambios y mejorías podrá recuperar 5 méritos por semana.
22. Conducta inadecuada por los pasillos.	5 deméritos	8 deméritos	12 deméritos Servicio Comunitario y/o * *suspensión 1 a 2 días	**suspensión 3 a 6 días	Si demuestra cambios y mejorías podrá recuperar 5 méritos por semana.
23. Lenguaje inadecuado dentro del salón (malas palabras y otros).	5 deméritos	8 deméritos	12 deméritos *Servicio Comunitario y/o ** suspensión días	**suspensión 3 a 6 días	Si demuestra cambios y mejorías podrá recuperar 5 méritos por semana.

Falta Menos Grave	Cantidad de Deméritos (P1V) y Amonestación Verbal	Cantidad de Deméritos (P2V) y Amonestación Escrita	Cantidad de Deméritos (P3V) y acción a tomar. Cartas a la casa Referido al TS y/o CE Referido Comité de Disciplina Director Escolar** Se puede aplicar más de una sanción.	(P4V) Personal a Cargo Comité de Disciplina **Director Escolar	Recuperar los Méritos: será responsabilidad del estudiante de recordarle al maestro y/o a la persona que le quitó el mérito
24. Lenguaje inadecuado fuera del salón (malas palabras, palabras obscenas y otros)	5 deméritos	8 deméritos	12 deméritos Servicio Comunitario y/o * *suspensión 1 a 2 días	**suspensión 3 a 6 días	Si demuestra cambios y mejorías podrá recuperar 5 méritos por semana.
25. Expresar su sentir con actitud desafiante y con reto a la autoridad.	5 deméritos	8 deméritos	12 deméritos Servicio Comunitario y/o * *suspensión 1 a 2 días	**suspensión 3 a 6 días	Si demuestra cambios y mejorías podrá recuperar 5 méritos por semana.
26. Entrar sin autorización a la oficina del director y otras áreas que se conservan documentos confidenciales	5 deméritos	8 deméritos	12 deméritos Servicio Comunitario y/o * *suspensión 1 a 2 días	**suspensión 3 a 6 días	Si demuestra cambios y mejorías podrá recuperar 5 méritos por semana.
27. Violar el derecho de otros estudiantes a diferir de sus puntos de vista.	5 deméritos	8 deméritos	12 deméritos Servicio Comunitario y/o * *suspensión 1 a 2 días	**suspensión 3 a 6 días	Si demuestra cambios y mejorías podrá recuperar 5 méritos por semana.
28. No realiza tareas en el salón de clases. (incompletas)	3 deméritos	6 deméritos	9 deméritos Servicio Comunitario y/o * *suspensión 1 a 2 días	**suspensión 3 a 6 días	Si demuestra cambios y mejorías podrá recuperar 3 méritos por semana.
29. Se levanta del pupitre sin autorización.	3 deméritos	6 deméritos	9 deméritos Servicio Comunitario y/o * *suspensión 1 a 2 días	**suspensión 3 a 6 días	Si demuestra cambios y mejorías podrá recuperar 3 méritos por semana.
30. Tiene problemas con sus compañeros.	3 deméritos	6 deméritos	9 deméritos Servicio Comunitario y/o * *suspensión 1 a 2 días	**suspensión 3 a 6 días	Si demuestra cambios y mejorías podrá recuperar 3 méritos por semana.
31. Poco o ningún interés académico.	5 deméritos	10 deméritos	14 deméritos Servicio Comunitario y/o * *suspensión 1 a 2 días	**suspensión 3 a 6 días	Si demuestra cambios y mejorías podrá recuperar 5 méritos por semana.
32. Habla demasiado fuera de control	3 deméritos	6 deméritos	9 deméritos Servicio Comunitario y/o * *suspensión 1 a 2 días	**suspensión 3 a 6 días	Si demuestra cambios y mejorías podrá recuperar 3 méritos por semana.
33. Exhibe las siguientes conductas: reírse burlonamente, gritar, interrumpir la paz y llama la atención.	3 deméritos	6 deméritos	9 deméritos Servicio Comunitario y/o * *suspensión 1 a 2 días	**suspensión 3 a 6 días	Si demuestra cambios y mejorías podrá recuperar 3 méritos por semana.

Falta Menos Grave	Cantidad de Deméritos (P1V) y Amonestación Verbal	Cantidad de Deméritos (P2V) y Amonestación Escrita	Cantidad de Deméritos (P3V) y acción a tomar. Cartas a la casa Referido al TS y/o CE Referido Comité de Disciplina Director Escolar** Se puede aplicar más de una sanción.	(P4V) Personal a Cargo Comité de Disciplina **Director Escolar	Recuperar los Méritos: será responsabilidad del estudiante de recordarle al maestro y/o a la persona que le quitó el mérito
34. Hace comentarios fuera de lugar y/o comentarios ofensivos.	3 deméritos	6 deméritos	9 deméritos Servicio Comunitario y/o * *suspensión 1 a 2 días	** suspensión 3 a 6 días	Si demuestra cambios y mejorías podrá recuperar 3 méritos por semana.
35. Interrumpe el aprendizaje de sus compañeros.	3 deméritos	6 deméritos	9 deméritos Servicio Comunitario y/o * *suspensión 1 a 2 días	** suspensión 3 a 6 días	Si demuestra cambios y mejorías podrá recuperar 3 méritos por semana.
36. Utiliza materiales del compañero sin autorización.	3 deméritos	6 deméritos	9 deméritos Servicio Comunitario y/o * *suspensión 1 a 2 días	** suspensión 3 a 6 días	Si demuestra cambios y mejorías podrá recuperar 3 méritos por semana.
37. No entregar documentos que requieran la firma del padre/madre o encargado	2 deméritos	4 deméritos	8 deméritos Servicio Comunitario y/o * *suspensión 1 a 2 días	** suspensión 3 a 6 días	Si demuestra cambios y mejorías podrá recuperar 2 méritos por semana.
38. Uso indebido de la propiedad del Departamento de Educación	4 deméritos	8 deméritos	14 deméritos Servicio Comunitario y/o * *suspensión 1 a 2 días	** suspensión 3 a 6 días	Si demuestra cambios y mejorías podrá recuperar 4 méritos por semana.
39. Uso de equipos electrónicos como: teléfonos celulares, juegos electrónicos, entre otros.	5 deméritos	8 deméritos	14 deméritos Servicio Comunitario y/o * *suspensión 1 a 2 días	** suspensión 3 a 6 días	Si demuestra cambios y mejorías podrá recuperar 5 méritos por semana.
40. No usar el pase de salida para ir al baño, tomar agua, o visitar la TS y/o CE	2 deméritos	4 deméritos	6 deméritos Servicio Comunitario	Orientación con el director. Servicio Comunitario.	Si demuestra cambios y mejorías podrá recuperar 2 méritos por semana.

P1V – por primera vez P2V – Por segunda vez P3V – Por tercera vez P4V – Por cuarta vez

Nota: Si la situación del estudiante se torna difícil, el director tiene la decisión final en todo momento.

TS – Trabajadora Social CE – Consejera escolar

RGE – Reglamento General de Estudiantes

^{**} Nota: Ver la rúbrica sobre la pérdida de cantidad de méritos sobre los privilegios de los estudiantes. En el momento de la falta se someterá a consideración del director la suspensión del ID de salida. El desconocimiento no lo exime de cumplir con lo expuesto con el reglamento escolar interno.

Falta grave

Categoría B. (15 a 20 deméritos por falta estudiantil) Estos méritos no se pueden recuperar.

Falta Grave	Cantidad de deméritos y/o acción a tomar en todos los siguientes puntos: Cartas a la casa, referido al TS y/o CE, Referido Comité de Disciplina* y Director Escolar** Se aplicará ambas sanciones.	Personal a Cargo **Director Escolar Se aplicará ambas sanciones.
Se muestra agresión verbal (rudo, descortés) con el maestro, estudiante y/u otro personal escolar.	15 deméritos ** suspensión días según RGE	20 deméritos ** suspensión días según RGE
2. Se muestra una agresión física con el estudiante, maestro y/u otro personal escolar.	15 deméritos ** suspensión días según RGE	20 deméritos ** suspensión días según RGE
3. Se prohíben las "piñas" (uno o más estudiantes que agreden a otro u otros estudiantes) o cualquier otra manifestación que pudiera provocar algún tipo de agresión a todos los estudiantes involucrados.	15 deméritos ** suspensión días según RGE	20 deméritos ** suspensión días según RGE
4. Falta el respeto al maestro, personal	15 deméritos	20 deméritos
escolar y/o visitante. 5. Demostrar actitudes negativas con acciones que afecten el orden institucional o las relaciones interpersonales entre los miembros de la comunidad escolar	** suspensión días según RGE 15 deméritos ** suspensión días según RGE	** suspensión días según RGE 20 deméritos ** suspensión días según RGE
6. Se prohíbe el lanzamiento de piedras, huevos, bombas de agua, crema de afeitar o cualquier objeto que pueda atentar contra la seguridad de cualquier miembro de la comunidad escolar o sus visitantes.	15 deméritos ** suspensión días según RGE	20 deméritos ** suspensión días según RGE
7. Falsificación de la firma del padre, madre o encargado en excusas y documentos escolares.	15 deméritos ** suspensión días según RGE	20 deméritos ** suspensión días según RGE
8. Mutilar o alterar cualquier documento	15 deméritos	20 deméritos
oficial de la escuela 9. Vandalismo, destrucción a la propiedad del Departamento Educación	** suspensión días según RGE 15 deméritos ** suspensión días según RGE	** suspensión días según RGE 20 deméritos ** suspensión días según RGE
10. Fuga de estudiante que sale de la escuela sin autorización del padre, madre o encargado.	15 deméritos ** suspensión días según RGE	20 deméritos ** suspensión días según RGE
11. Abandonar la sala de clase sin autorización	15 deméritos ** suspensión días según RGE	20 deméritos ** suspensión días según RGE
12. Promoción, organización, o participación en actividades que promuevan o produzcan la ausencia de los estudiantes sin autorización del padre, madre o tutor.(Fugas)	15 deméritos ** suspensión días según RGE Para todos los estudiantes involucrados.	20 deméritos ** suspensión días según RGE Para todos los estudiantes involucrados.
13. Alteración a la paz dentro del salón, predios de la escuela o fuera de la escuela.	15 deméritos ** suspensión días según RGE	20 deméritos ** suspensión días según RGE

Falta Grave 14. Asistir a la escuela o estar en los	Cantidad de deméritos y/o acción a tomar en todos los siguientes puntos: Cartas a la casa, referido al TS y/o CE, Referido Comité de Disciplina* y Director Escolar** Se aplicará ambas sanciones. 15 deméritos	Personal a Cargo **Director Escolar Se aplicará ambas sanciones. 20 deméritos
predios de la misma en el periodo de suspensión.	** suspensión días según RGE	** suspensión días según RGE
15. Reto a la autoridad y con agravantes.	15 deméritos ** suspensión días según RGE	20 deméritos ** suspensión días según RGE
16. Publicación, posesión, distribución o muestra de material obsceno, difamatorio, relativo a la conducta sexual dentro y fuera del plantel escolar.	15 deméritos ** suspensión días según RGE	20 deméritos ** suspensión días según RGE
17. Utilizar, operar, poseer o conducir un vehículo de motor, bicicletas, patines, patinetas o terecinas ("scooters")dentro de los predios escolares	15 deméritos ** suspensión días según RGE	20 deméritos ** suspensión días según RGE
18. Uso indebido de Internet en la escuela	15 deméritos ** suspensión días según RGE	20 deméritos ** suspensión días según RGE
19. No cumple cuando se le quita el privilegio en un Casual Day	15 deméritos ** suspensión días según RGE	20 deméritos ** suspensión días según RGE
20. No cumple con los servicios comunitarios	15 deméritos ** suspensión días según RGE	20 deméritos ** suspensión días según RGE
21. Peleas	15 deméritos ** suspensión días según RGE	20 deméritos ** suspensión días según RGE
22. Incitador a Pelear	15 deméritos ** suspensión días según RGE	20 deméritos ** suspensión días según RGE
23. Realizar trabajo deshonesto (copiarse) en exámenes, proyectos o asignaciones.	15 deméritos ** suspensión días según RGE	20 deméritos ** suspensión días según RGE
24. Incitar a otros estudiantes a boicotear o piquetear las clases y/o actividades dentro y fuera del salón.	15 deméritos ** suspensión días según RGE	20 deméritos ** suspensión días según RGE
25. Confabularse con la intención de evitar dar clases, laboratorios y/o pruebas.	15 deméritos ** suspensión días según RGE Todos los involucrados obtienen cero (0) puntos y/o nota "F".	20 deméritos ** suspensión días según RGE Todos los involucrados obtienen cero (0) puntos y/o nota "F".
26. Estudiante que corte clase durante un examen.	15 deméritos ** suspensión días según RGE Obtienen cero (0) puntos, nota "F".	20 deméritos ** suspensión días según RGE Obtienen cero (0) puntos, nota "F".

^{**} Nota: Ver la rúbrica sobre la pérdida de cantidad de méritos sobre los privilegios de los estudiantes. En el momento de la falta se someterá a consideración del director la suspensión del ID de salida. El desconocimiento no lo exime de cumplir con lo expuesto con el reglamento escolar interno.

Situaciones extremadamente graves

Categoría C. (20 o más deméritos por falta estudiantil) Estos méritos no se pueden recuperar.

Falta extremadamente Grave	Cantidad de deméritos y/o acción a tomar en todos los siguientes puntos: Cartas a la casa, referido al TS y/o CE, Referido Comité de Disciplina y Director Escolar** Se aplicará ambas sanciones.	Personal a Cargo **Director Escolar Se aplicará ambas sanciones.
Apropiación ilegal de bienes de otros o del Departamento de Educación	20 deméritos ** suspensión días según RGE	** Suspensión días y/o aplicar las debidas sanciones e incluyendo posible expulsión del sistema.
2. Poseer, introducir, transportar, vender, intercambiar, regalar o distribuir armas blancas, armas de fuego, sustancias, equipos u objetos destinados para atacar o defenderse que pudiera causar daños.	20 deméritos ** suspensión días según RGE	** Suspensión días y/o aplicar las debidas sanciones e incluyendo posible expulsión del sistema.
3. Poseer, introducir, transportar, vender, intercambiar, regalar, distribuir o ingerir o estar bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias controladas	20 deméritos ** suspensión días según RGE	** Suspensión días y/o aplicar las debidas sanciones e incluyendo posible expulsión del sistema.
Realización de actos obscenos, impúdicos o lascivos (tocar partes privadas) en las dependencias escolares.	20 deméritos ** suspensión días según RGE	** Suspensión días y/o aplicar las debidas sanciones e incluyendo posible expulsión del sistema.
5. Cometer actos engañosos o fraudulentos en perjuicio de los intereses del proceso educativo	20 deméritos ** suspensión días según RGE	** Suspensión días y/o aplicar las debidas sanciones e incluyendo posible expulsión del sistema.
6. Ocasionar, incitar y/o participar en motines	20 deméritos ** suspensión días según RGE	** Suspensión días y/o aplicar las debidas sanciones e incluyendo posible expulsión del sistema.
7. Agresión al extremo (Daño corporal y psicológico)	20 deméritos ** suspensión días según RGE	** Suspensión días y/o aplicar las debidas sanciones e incluyendo posible expulsión del sistema.
8. Pirotecnia	20 deméritos ** suspensión días según RGE	** Suspensión días y/o aplicar las debidas sanciones e incluyendo posible expulsión del sistema.

Falta extremadamente Grave	Cantidad de deméritos y/o acción a tomar en todos los siguientes puntos: Cartas a la casa, referido al TS y/o CE, Referido Comité de Disciplina y Director Escolar** Se aplicará ambas sanciones.	Personal a Cargo **Director Escolar Se aplicará ambas sanciones.
9. Traer material pornográfico	20 deméritos ** suspensión días según RGE	** Suspensión días y/o aplicar las debidas sanciones e incluyendo posible expulsión del sistema.
10. Grabar una pelea o cualquier situación sin autorización	20 deméritos ** suspensión días según RGE	** Suspensión días y/o aplicar las debidas sanciones e incluyendo posible expulsión del sistema.
11. Hurto de materiales	20 deméritos ** suspensión días según RGE	** Suspensión días y/o aplicar las debidas sanciones e incluyendo posible expulsión del sistema.
12. Mutilación	20 deméritos ** suspensión días según RGE	** Suspensión días y/o aplicar las debidas sanciones e incluyendo posible expulsión del sistema.
13. Bullying	20 deméritos ** suspensión días según RGE	** Suspensión días y/o aplicar las debidas sanciones e incluyendo posible expulsión del sistema.

En el momento de la falta se someterá a consideración del director la suspensión del ID de salida. El desconocimiento no lo exime de cumplir con lo expuesto con el reglamento escolar interno.

Rúbrica sobre la pérdida de cantidad de méritos sobre los privilegios de los estudiantes.

Deméritos Sumados (Total al momento de la evaluación)	Sanción	
20 – 24	No participar en excursiones (como espectador o participante) y/o eventos deportivos o artísticos, dentro o fuera de la escuela. ** excepción**	
25 – 29	No "casual day" o cualquiera de sus modalidades en horario regular de clase.	
30 o más deméritos	El estudiante que alcance más de 30 deméritos sin derechos de ser recuperados se someterá a consideración del director que utilizando el Reglamento General del Estudiantes aplicará las debidas sanciones e incluyendo la posible expulsión del sistema.	

^{**} **EXCEPCIÓN****: No incluye actividades ecuménicas (marchas, entre otras), para fomentar reflexión de valores, modificación de conducta, charlas del Departamento de Educación, o alguna Agencia Gubernamental, charlas del Consejero Escolar, Trabajador Social, retiro espiritual, etc.

Reconocimiento por sus Mérito: Los estudiantes que han demostrado una conducta satisfactoria al momento de la evaluación tendrán la oportunidad de participar en actividades regulares y especiales durante el año escolar por su mérito de disciplinas. Los estudiantes serán seleccionados a intervalos.

Procedimientos disciplinarios a Estudiantes de Educación Especial

"El estudiante con impedimentos, al igual que cualquier otro estudiante del sistema escolar regular, puede exhibir en ocasiones conductas que pueden catalogarse como indisciplina, a la luz de los parámetros establecidos en el Reglamento de Estudiantes del Departamento de Educación. Por otra parte, las leyes vigentes garantizan la educación apropiada de todo niño o joven entre los 3 y 21 años, incluyendo aquellos que han sido suspendidos o expulsados de la escuela". Citado del Manual de Procedimientos de Educación Especial y Reglamento General de Estudiantes.

"Las disposiciones de la ley IDEIA (IDEA) van dirigidas a prevenir, en lo posible, las dificultades de los estudiantes con impedimentos relacionados con la conducta. La consideración de las necesidades del niño o joven en esta área en el momento de preparar su Programa Educativo Individualizado puede aminorar la manifestación de conductas inapropiadas que afecten su progreso en la escuela". Citado del Manual de Procedimientos de Educación Especial y Reglamento General de Estudiantes.

No obstante, cuando un estudiante con impedimentos incurra en conducta que pueda catalogarse como indisciplina, el personal escolar intervendrá siguiendo el procedimiento que se establece en el Manual de Procedimientos de Educación Especial artículo **XX. Procedimientos disciplinarios** pág. 97- 104 y/o en el Reglamento General de Estudiantes **documento F** pág. 91-102.

"Cuando la conducta desplegada por el estudiante sea de tal naturaleza que ponga en riesgo la seguridad propia o la de otros miembros de la comunidad escolar, consistentemente impida el que éste u otros estudiantes reciban el servicio educativo al que tienen derecho, o afecte significativamente el funcionamiento normal de la escuela, el Director, en consulta con el Comité de Disciplina del plantel escolar" (RGE, documento F, inciso 4 pág. 91- 92), podrá tomar medidas disciplinarias siguiendo el procedimiento antes mencionado y siempre que las mismas sean también aplicables a estudiantes que no tienen impedimentos.

"El maestro, funcionario escolar o cualquier persona de la comunidad escolar con conocimiento que detecte un problema de conducta que requiera la consideración de medidas disciplinarias informará la situación al director en un término no mayor de (3 días laborables mediante el formulario Notificación sobre Acto de Indisciplina (SAEE-13)". Citado del Manual de Procedimiento de Educación Especial.

Cualquier duda sobre procedimientos disciplinarios de estudiantes del Programa de Educación Especial podrá consultar con el Director Escolar y/o maestro de Educación Especial que atiende al estudiante.

Definiciones (Artículo XI)

- A. En general, las palabras y frases usadas en este Reglamento se interpretarán según el contexto y por el uso común y corriente. Las voces común y corriente en el tiempo presente incluyen también el futuro; las usadas en el género masculino incluyen el femenino y el neutro.
- B. Los siguientes términos incluidos en este Reglamento tendrán el significado que se establece a continuación:
 - 1. **Acto Intencional** Cuando el resultado de un acto ha sido previsto y querido, o cuando sin ser querido ha sido previsto o pudo ser previsto.
 - 2. **Agravante** Elementos, circunstancias o condiciones que se toman en consideración al momento de aumentar una sanción.
 - 3. **Atenuante** Elementos, circunstancias o condiciones que se toman en consideración al momento de reducir una sanción.
 - 4. Bienes inmuebles- Aquellos bienes que no pueden moverse por si mismos ni ser trasladados de un lugar a otro.
 - 5. **Bienes muebles-** Aquellos bienes susceptibles de apropiación y que se pueden transportar de un punto a otro sin menoscabo del bien inmueble a que estuvieran unidos.
 - 6. Conducta inmoral Aquellos actos, gestos o prácticas que resulten ser hostiles al bienestar del público en general y contrarios a la moral; no se limita a cuestiones sexuales, pues puede incluir aquella conducta que conflige con la rectitud o que es indicativa de corrupción, indecencia, depravación: de actitud licenciosa o aquella conducta deliberada, flagrante y desvergonzada indicativa de indiferencia moral hacia la opinión de los miembros respetables de una comunidad; o la actitud desconsiderada con respecto al orden o al bienestar público.
 - 7. **Conducta obscena** Cualquier acto, gesto o expresión soez o actividad física del cuerpo humano, bien sea llevada a cabo solo o con otras personas, incluyendo, pero sin limitarse a cantar, hablar, bailar, actuar, simular o hacer pantomimas y cualquier acto que tenga como propósito la excitación sexual, la cual, considerada en su totalidad por la persona promedio, y según los patrones comunitarios contemporáneos, apela al interés lascivo o sea interés morboso en la desnudez, sexualidad o funciones fisiológicas: y representa o describe en una forma ofensiva la conducta sexual, y carece de un serio valor litera rio, artístico, político, religioso, científico o educativo.
 - 8. **Conducta optima** Comportamiento que refleja respeto hacia el personal, estudiantes, padres, visitantes, la comunidad en general, propiedad escolar y cumplimiento de las normas y los reglamentos escolares. Refleja además, compromiso con su crecimiento y desarrollo hacia su superación.
 - 9. **Daño inminente** creencia razonable de que el ataque personal o contra los bienes del Departamento de Educación o de los miembros de la comunidad escolar se va a producir en el futuro inmediato o si ya se ha iniciado creer razonablemente que es necesario intervenir para evitar un daño más grave.
 - 10. **Disciplina-** Es el conjunto de normas y reglas de conducta que debe seguir el estudiante para el desarrollo efectivo de su comportamiento. Estas tienen como propósito mantener el orden en todas las actividades escolares.
 - 11. **Grave daño corporal** se entenderá, pero sin limitarse, como aquella acción mediante la cual se priva a otra persona de un miembro de su cuerpo, o a través de la cual se le afecta permanentemente su capacidad motora o para oír, ver o hablar.
 - 12. **Material obsceno** Cualquier material escrito, fotografiado o en alguna forma impreso o representado en forma de imágenes, cuya naturaleza apele a un interés lascivo, que el material represente o describa conducta sexual ofensiva.
 - 13. **Motivos fundados** aquella información y conocimiento que lleven a una persona razonable y prudente a creer que el estudiante a ser intervenido ha cometido una falta, independientemente de que luego se establezca o no la comisión de la misma.
 - 14. **Negligencia** cuando la falta se comete sin querer por imprudencia o descuido o por inobservancia de las Leyes, Reglamentos, Cartas Circulares o normas establecidas.
 - 15. **Orden institucional-** Clima de neutralidad, armonía y sosiego que requiere y exige el proceso de enseñanza y aprendizaje.
 - 16. **Suspensión Sumaria** Acción mediante la cual se suspende a un estudiante de clases, de actividades académicas y de entrada a cualquier escuela cuando se tiene base razonable para creer que la presencia del estudiante constituye un peligro real y una amenaza para la seguridad, la vida, la moral, la propiedad y los derechos de los demás en la comunidad escolar.

Vigencia

Este Reglamento entrará en vigor inmediatamente después de su radicación el día _____ de enero de 2013. Será revisado anualmente para su evaluación y modificación de ser necesario. Siempre y cuando no se haya realizado algún cambio, se mantendrá vigente el último reglamento interno de la escuela. De surgir algún cambio en el Reglamento Escolar del Departamento de Educación vigente del 8 de diciembre de 2011, el reglamento escolar interno debe ser evaluado para su actualización. Este documento estará sujeto a cambio de acuerdo a las necesidades de la escuela.

Este Reglamento Escolar fue enmendado, modificado y preparado por el Comité de Disciplina. Pasa a su enmienda y aprobación por el Consejo Escolar de la Escuela Ramón E. Rodríguez Díaz de Hormigueros, Puerto Rico hoy ____ de enero de 2013.

Sr. Ismael Aponte – Director Escolar	
Comité de Disciplina	
Sra. Omayra Colón – Presidenta	Sra. Zenaida Maldonado – Secretaria
Otros miembros de Comité de Disciplina	
Sr. Edgardo Sánchez – maestro 7 y 8	Sr. James Rodríguez – Educación Especial
Sra. Vicky Díaz – maestra 8	Sra. Claribel Martínez – maestra 7 y 8
Arlene Vidal – Padre / maestra 7 y 8	Sra. Jessica Ballester - Educación Especial
Consejo Escolar	
Sr. Gerardo Segarra - Presidente	Sra. Jessica Ballester - Secretaria
Otros miembros del Consejo Escolar	
Sr. Samuel Vélez - Maestro	Sra. Jill Dent - Personal de Apoyo
Srta. Aryan Ciordía – Estudiante	Sr. Rafael González - Personal Clasificado
Sr. Manuel Matos- Padre	Sr. Feliz D. Santiago - Miembro de la Comunidad

Horarios

Escuela Ramón E. Rodríguez Díaz

Horario Regular

8:00 – 9:00 primera clase 9:00 – 9:50 segunda clase 9:50 – 10:40 tercera clase 10:40 –11:30 cuarta clase 11:30 – 12:30 almuerzo 12:30 – 1:20 quinta clase 1:20 – 2:10 sexta clase 2:10 – 3:00 séptima clase

Día de Reun	ión de Facultad	Horario S	alón Hogar
8:00 – 9:00	primera clase	8:00 – 9:00	primera clase
9:00 – 9:40	segunda clase	9:00 – 9:40	segunda clase
9:40 – 10:20	tercera clase	9:40 – 10:20	tercera clase
10:20 – 11:00	cuarta clase	10:20 – 11:00	cuarta clase
11:00 –12:00	almuerzo	11:00 –12:00	almuerzo
12:00 – 1:00	quinta clase	12:00 – 1:00	quinta clase
1:00 – 2:00	sexta clase	1:00 – 2:00	sexta clase
2:00 - 3:00	Reunión	2:00 - 3:00	Salón Hogar

Nota: Los horarios están a sujetos a cambio.

Orientación de Padres y la Comunidad Escolar

"Es imperativo destacar la responsabilidad de los encargados, para que éstos guíen al estudiante a cumplir las normas de conducta que se establecen". Citado: RGE Introducción.

En este documento se detallan situaciones que pueden mejorar el funcionamiento del plantel escolar:

- 1) Todo Padre tiene que firmar el compromiso del reglamento interno de la escuela y compromiso de inicio de clase del Departamento Educación.
- 2) Bajo ningún concepto los padres entrarán sus vehículos al plantel escolar. Solo aquellos padres que tienen la autorización por problemas de movilidad de sus niños.
- 3) Los vehículos no se pueden virar en el portón de la entrada principal, esto atenta contra la seguridad de nuestros estudiantes.
- 4) Favor de hacer los arreglos para cuando deje a su niño, que no sea frente al portón de entrada y que no afecte ó detenga el tránsito.
- 5) El Departamento de Educación y la Constitución de Puerto Rico aseguran la educación para sus hijos por lo tanto es una tarea compartida con los padres y/o encargados y solicitamos responsabilidad y ejemplo en los siguientes puntos: VESTIMENTA, LENGUAJE, RESPONSABILIDAD, LIMPIEZA E HIGIENE EN LAS ÁREAS UTILIZADAS. Los padres, madres y/o encargados tienen que vestir con decoro (no camisas de manguillos, pantalones cortos y escotes). En toda agencia de gobierno exigen el mismo código de vestimenta.
- 6) Se recomienda visitar a los maestros de sus hijos, preferiblemente, en los períodos profesionales de estos. Los padres pueden solicitar una cita con anticipación.
- 7) Bajo ningún concepto los padres y/o encargados pueden sacar de la escuela a un estudiante que no sea su niño. Para sacar a su niño de la escuela deberá pasar por la oficina y llenar una boleta que será firmada por el maestro que le esté dando clase en ese momento. Esta boleta debe entregarla en la oficina. Ningún padre está autorizado para intervenir en la disciplina dentro del plantel escolar. Padre que así lo haga será denunciado y se le aplicará la ley 30 ya que se convierte en una amenaza para el menor o los menores. Además de incumplir con la ley de menores 177.
- 8) En reuniones de padres se toman decisiones contando con los padres que estuvieron presentes al momento de tomar las decisiones. Por eso su asistencia es muy importante y compulsoria para el mejor bienestar de la comunidad escolar.
- 9) Si su hijo está enfermo, está hospitalizado, tienen que darle un tratamiento médico, ocurrió muerte de un familiar, situación familiar o cualquier otra situación donde el estudiante tiene que estar ausente más de 5 días. Favor de notificar al maestro y/ personas pertinentes en la escuela. Favor de venir a la escuela y llenar la boleta de ausentismo justificado. Para entonces pueda coordinar con los maestros y recoger el material de estudio para una mejor actualización académica. Anejo RGE: apéndice C.
- 10) El padre, madre o encargado es responsable de pasar al salón y/o darle seguimiento cuando su hijo(a) esté en terapia, cita y evaluaciones de Educación Especial o relacionadas a su impedimento. El maestro concederá "el tiempo adicional para completar las tareas asignadas, así como para completar exámenes y proyectos, cuando esto sea necesario por razón del impedimento". Citado: Manual del Procedimiento de Educación Especial en Funciones del Personal del Núcleo Escolar Artículo D, Inciso 9, pág. 176.
- 11) Todo padre, madre, encargado o visitante tiene que firmar en la caseta del guardia escolar y se le prestará un carnet de identificación. Para entonces pueda proceder a los salones, citación pertinente y/o oficina.
- 12) Todo padre, madre, encargado o persona de la comunidad puede voluntariamente permanecer en el comité de padres de seguridad escolar.









DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Escuela Ramón E. Rodríguez Díaz Hormigueros, Puerto Rico (787) 849-4270 / Fax (787) 849-0060

Yo		_ Padre,	madre	0 6	encar	gado	del
estudiante			_ que	cursa	a el	gr	upo
	, relevo de responsabilidad al Departamento de Educación, la	Escuela Inte	ermedia	Ramó	n E.	Rodríg	juez
Díaz de Ho	ormigueros y a los maestros, por concepto de ausencia prolongada.	Este estar	á ausen	tándos	se de	sde el	l día
	aproximadamente y regresará			<u>.</u>	El 1	motivo	de
ausencia es	s:						
Me hago re	esponsable de todo el material y trabajos asignados en la clase, por	r el periodo	de ause	entism	o de	mi hijc) (a)
(estudiante	mencionado) y entregarlo en la fecha en que se coordinó con el mae	estro.					
Mencione la	a evidencia adjunta a este documento (ejemplo: certificado médico y	otros)					
	Firma del padre, madre o encargado	Fecha					

Boleta a usar para los referidos, citar a los padres, o eliminar méritos a un estudiante.

Los maestros y/o personas autorizadas usarán esta hoja. Esta debe ser utilizada para enviar a tres partes:

- 1. Padre, madre o encargado
- 2. Comité de disciplina
- 3. Maestro o la persona que refiere o cita, para uso de evidencia.

Escuela Intermedia	Fecha	Hora	Maestro Preparado por: Omayra Colón						
Ramón E. Rodríguez Díaz									
Tel. (787) 849 - 4270									
Nombre del estudiante	Sexo	Grado y grupo	Nombre del encargado y Teléfono						
	\bigcirc M \bigcirc F								
Aviso a los padres: El propósito de este reporte es informarle sobre el comportamiento de su hijo (a).									
Acción y/o acciones tomadas: Amonestación Escrita Amonestación Verbal Entrevista Director									
Llamada telefónica Referio	do Consejero Escolar	Referido Trabajado:	r Social Referido Comité de Disciplina						
Fecha: Fecha:		Fecha:	Fecha:						
Citación al padre, madre o encargado a visitar la escuela para discutir asunto relacionado con lo académico y/o									
comportamiento de hijo(a) el día de de 20 a las (a.m.) (p.m.)									
Visitar al maestro: en el salón Otros maestros que le brindan clase también le gustarían hablar con									
usted: Español Inglés	Matemáticas Cie	ncia Estudios Soc	cialesElectiva Otro						
Asistió No asistió									
Uso inadecuado uniforme		y/o usar de celulares	Violar el derecho a otro estudiante expresarse						
Uso inadecuado uniforme No cumple - normas de sa No trae materiales Tardanzas no justificadas Ausentismo no justificado Ausentismo Crónico Cortes de clase No presenta excusa cuand No realiza tareas en el salé		Pantallas	Levantarse del pupitre sin autorización						
No trae materiales Tardanzas no justificadas		ecer en los interrumpiendo	y retando la autoridad						
Ausentismo no justificado		interrumpiendo ipir las clases ruidos	Tiene problemas con otro estudiante Poco interés académico						
Ausentismo Crónico			Irse fuera del salón sin autorización						
Ausentismo Crónico cortes de clase can		ta inadecuada pasillos	Hace comentarios fuera de lugar e interrumpiendo						
No presenta excusa cuand		Lenguaje vulgar o inadecuado la clase							
No realiza tareas en el saló		cooperación	Notas deficientes en trabajos exámenes, y/o						
✓ No responde a trabaios da		respeto maestro y otros	asignaciones						
durante su ausencia. Daño a la propiedad maest escuela o compañero Habla demasiado fuera de		atención durante la clase	Tira basura (salón de clase y/o predios de la						
Daño a la propiedad maest	tro, Rudo y	descortés	escuela)						
escuela o compañero		ncompletas	otros:						
		a otro compañero							
El estudiante según el Reglamento Interno de Estudiantes de la Escuela Ramón E. Rodríguez Díaz ha perdido tantos deméritos:									
por la siguiente razón:									
comentarios:									
Firma del Maestro Firma del Estudiante Firma del madre/padre/encargado Fecha									







ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Escuela Ramón E. Rodríguez Díaz Hormigueros, Puerto Rico (787) 849-4270 / Fax (787) 849-0060

COMPROMISO

Comparecen		madre,	padre o enca	argado del estudiante
	que cursa el		en el grupo	
El estudiante de la Escuela Ramón E. Rodríguez Díaz me	ncionado anterior	mente y yo po	or la presente n	nos comprometemos a
cumplir con las normas y procedimientos establecidos en el I	Reglamento Genei	ral de Estudian	ite del Departam	nento de Educación de
Puerto Rico, del 8 de diciembre de 2011 y el Reglame	nto Interno de la	Escuela, del	de	de 2013
En, Puerto Rico hoy de		de 2013.		
		-		
			Firma de	el Padre y/o Encargado
		-	Fine	and the Director Freedo
			Firr	na del Director Escola
		-		Firma del Estudiante